



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/L.2  
11 abril 1984  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Segundo período de sesiones

Kingston, Jamaica

19 de marzo a 13 de abril de 1984

DECLARACION EN EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL 1  
ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. A la Comisión Especial 1 le está encomendada la tarea de realizar estudios sobre los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona con objeto de reducir al mínimo sus dificultades y a ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluidos estudios sobre la creación de un fondo de compensación, y hacer recomendaciones a la Autoridad sobre el particular por conducto de la Comisión Preparatoria.

2. El tema general y el propósito de los estudios se definen en el mandato citado más arriba, y la Comisión Especial entiende que las recomendaciones serán el resultado de su labor. Al estudiar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres, es necesario saber, en primer lugar, qué minerales se producirían a partir de fuentes de los fondos marinos; en segundo lugar, cómo repercutiría la introducción de los minerales de esta nueva fuente en las fuentes terrestres ya existentes; en tercer lugar, cuáles serían estos efectos y qué Estados en desarrollo resultarían afectados; en cuarto lugar, qué problemas o dificultades se les suscitarían a los Estados en desarrollo en relación con tales efectos; y por último, qué se podría hacer para reducir al mínimo estas dificultades. Este marco de referencia, estructurado siguiendo criterios lógicos, condujo a la Comisión Especial a adoptar un plan de trabajo en su primera sesión del actual período de sesiones, inmediatamente después de la aprobación del programa que figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.1. El programa de trabajo en que se refleja el marco de referencia arriba citado figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.2.

3. La Comisión Especial celebró siete sesiones y la Mesa de la Comisión Especial se reunió cuatro veces. Además de los documentos CRP.1 y CRP.2, la Comisión Especial tuvo ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría, LOS/PCN/SCN.1/WP.1, en el que se presenta un panorama general de todas las ramificaciones del tema que ha de estudiar la Comisión Especial junto con algunas opciones relativas a posibles enfoques para el estudio de dicho tema y las estadísticas pertinentes. También se pusieron a disposición de la Comisión otros documentos de la Conferencia sobre el Derecho del Mar que resultan pertinentes para la labor de la Comisión Especial, por ejemplo los documentos A/CONF.62/L.84 y Add.1, y A/CONF.62/L.66.

4. Las dos primeras sesiones del actual período se dedicaron a un debate general sobre los documentos citados. A raíz de ese debate se manifestó la necesidad de contar con un esquema más pormenorizado de cada uno de los seis temas incluidos en el programa de trabajo a fin de facilitar a los miembros de las delegaciones una mejor comprensión de la labor de la Comisión Especial. En respuesta a esta necesidad, la Mesa, basándose en los documentos citados anteriormente y en el intercambio de pareceres habido durante el debate general, propuso una lista de temas que la Comisión Especial había de examinar de conformidad con el programa de trabajo. Esta lista figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.3.

5. Tras la presentación del documento el debate se centró en éste y en las partes pertinentes del documento WP.1. En vista del amplio alcance de la labor de la Comisión Especial, las delegaciones hubieron de limitarse a examinar los temas concretos que les fueron pareciendo más adecuados. Se consideró que, en esta etapa inicial, era más útil celebrar un debate amplio que emprender un debate sobre cada tema concreto o debatir las cuestiones en base a un orden de prioridades. Este procedimiento ayudó a analizar minuciosamente la labor encomendada a la Comisión, a afinar la organización de los trabajos y a definir con precisión el alcance y contenido de dicha labor. Un resultado valioso de este debate amplio fue la obtención de un acuerdo general respecto de algunos de los temas planteados en el documento CRP.3. Por ejemplo, en lo tocante a la cuestión de si la Comisión Especial debía examinar cada uno de los 50 minerales que aproximadamente entran en la composición de los nódulos polimetálicos o si había de limitarse a los minerales cuya explotación pareciera ser económicamente rentable, se convino en general en que, en la etapa actual, la Comisión Especial debía centrarse en el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso aunque manteniéndose atenta a las tendencias y acontecimientos relacionados con los otros minerales. Se puso de manifiesto un acuerdo similar en lo relativo a centrar la labor de la Comisión Especial en la cuestión de los nódulos polimetálicos, sin dejar por ello de vigilar las tendencias y acontecimientos relativos a los minerales distintos de los nódulos polimetálicos, como es el caso de los sulfuros polimetálicos, los depósitos de manganeso ricos en cobalto, etc. Respecto de la cuestión de si la Comisión Especial

/...

debía evaluar la relación entre la producción de la Zona y la producción de tierra firme ya existente tomando cada mineral por separado, se convino en general en que lo más conveniente era evaluar cada mineral por separado. Además, la opinión general fue que el marco de referencia utilizado para la evaluación debía operar esencialmente a largo plazo y con carácter permanente; no obstante, se debía estudiar también la posibilidad de recurrir a marcos de referencia a mediano y corto plazo. De igual manera, en lo referente a la cuestión de si los efectos de la producción de la Zona debían examinarse en cada Estado por separado, se estimó que lo más pertinente era que dicha cuestión se examinase en cada Estado por separado.

6. En el curso del debate, se puso de manifiesto que había dos factores que eran absolutamente esenciales para cimentar la labor de la Comisión Especial; disponer de una serie de datos y de información pertinentes, y de una metodología que permitiera elaborar tales datos e información de acuerdo con los fines de la Comisión Especial. Se puso igualmente de manifiesto que en la actualidad no existía ningún conjunto de datos o información, ni ninguna metodología que pudieran servir a tales fines; las tareas de reunir dicha información y formular la citada metodología serían más bien, otros tantos procesos constantes, de manera que cuando llegara el momento en que la Autoridad necesitara actuar, se dispusieran de un conjunto acumulado de datos de información pertinentes para tales fines y de una metodología adecuada con los que sentar las bases para la intervención oportuna de la Autoridad.

7. La Comisión Especial centró su atención en el tema de la información y los datos pertinentes. Se llegó rápidamente a la conclusión de que en la actualidad la Comisión Especial no estaba en condiciones de establecer definitivamente los temas respecto de los cuales sería necesario disponer de información y de datos. También en este caso había que recurrir a un proceso de atención continua; sin embargo, podían dar ya los pasos iniciales. En primer lugar, se han determinado ya tres tipos de información y de datos que resultan esenciales: información relativa a los minerales y a sus mercados, producción, consumo, exportaciones e importaciones, dirección del comercio, precio, etc.; información relativa a los Estados en desarrollo productores terrestres, su producción, la importancia de los minerales en sus economías respectivas; e información relativa a las medidas económicas multilaterales o internacionales ya existentes que podrían ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial. En consecuencia, se ha pedido a la Secretaría que proporcione la información de este tipo públicamente disponible. Esta petición figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4 y Corr.1. La Comisión Especial estimó también que se podía pedir a los propios Estados, por conducto de la Secretaría, que proporcionaran datos e información similares y de otro tipo. En consecuencia, se ha decidido pedir a la Secretaría que transmita una circular a los Estados en este sentido. Por último, puede ser útil actualizar cierta información contenida en el documento L.84

/...

de la Conferencia, y se ha dirigido una petición en este sentido a la Secretaría. Ambas peticiones figuran en el documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4/Add.1 y Corr.1. En nombre de la Comisión Especial, me complacería que la Comisión pudiese respaldar y hacer suyas estas peticiones e impartiera a la Secretaría las instrucciones oportunas.

8. Además, se juzgó necesario realizar estudios de investigación sobre ciertas cuestiones concretas en el momento adecuado. Por ejemplo, sería muy útil efectuar estudios sobre la naturaleza y el ámbito de los mercados dirigidos y libres respecto de los cuatro minerales de que se trata, sobre los efectos de posibles sustitutos sobre la demanda de esos minerales, los cálculos de los costos de producción de fuentes terrestres además de fuentes oceánicas, así como sobre la identificación y los problemas de los Estados en desarrollo que son productores terrestres potenciales, pueden ser en extremo útiles.

9. En vista del carácter técnico de la labor de la Comisión Especial, varias delegaciones sugirieron la formación de un Grupo de trabajo de expertos técnicos. No obstante, la mayor parte de las delegaciones estimaron que, en el momento actual, la Comisión Especial constituía el foro apropiado para analizar, definir y depurar el alcance y contenido de su labor, y que la eficacia de dicho Grupo de trabajo sólo se podría asegurar una vez que esta labor se hubiere realizado. Con todo, ha sido posible alcanzar un justo medio: la celebración de reuniones de la Mesa abiertas a la participación de cualquier delegación que se ha sentido en condiciones de aportar los conocimientos técnicos adecuados. Semejante recurso ha tenido gran éxito y uno de los resultados de este foro ha sido la elaboración de los documentos CRP.4 y CRP.4/Add.1.

10. A mi entender, la realización de la tarea encomendada a la Comisión Especial debe basarse en una estrategia de avance en dos frentes. El primero de ellos consiste en la reunión, difusión y, con el tiempo, acumulación por la Secretaría de los datos e información necesarios en relación con algunos de los temas descritos en el documento CRP.3. El otro frente consiste en la labor de las propias delegaciones; las delegaciones regresan a sus países respectivos con un planteamiento más amplio del tema que ha de estudiarse, tal y como se recoge en el documento CRP.3. Me atrevería a sugerir a las delegaciones que, entre períodos de sesiones, estudien el documento citado, obtengan información, asesoramiento y asistencia de los expertos técnicos de sus países respectivos, pidan que se realicen algunas investigaciones y, lo que sería muy de desear, acudan al próximo período de sesiones provistas de algunas respuestas u opciones en relación con algunos de los temas que se enumeran en el documento citado. En tal caso, en el próximo período de sesiones depuraremos y consolidaremos los esfuerzos de ese avance en dos frentes, del cual cabe esperar que proporcione a su vez la base de partida para

/...

abordar la parte esencial de la cuestión que le ha sido encomendada a la Comisión Especial. A este respecto, desearía instar a las delegaciones a que aportaran, en la medida de lo posible, al próximo período de sesiones la pericia técnica pertinente. La inclusión de expertos técnicos en las delegaciones sería útil para examinar las cuestiones de índole técnica que entren en el ámbito del mandato de la Comisión Especial.

/...